

RESOLUCIÓN No. 5999

(Tunja, 07 de diciembre del 2023)

“Por la cual se establece el listado definitivo de propuestas habilitadas en el marco de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y 007 de 2022 y

CONSIDERANDO.

Que, mediante la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, *“Por la cual se abre la convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”* se dio apertura a la convocatoria *“Sonidos para la Construcción de Paz”* el pasado 8 de noviembre de 2023, acto administrativo, que fue publicado mediante el siguiente link https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/compuest/index.html#.

Que, según acta de cierre de la convocatoria *“Sonidos para la Construcción de Paz”* realizada por el equipo administrativo, con fecha y hora del 22 de noviembre de 2023 a las 05:30 pm, se dejó constancia del cierre de las inscripciones virtuales y físicas, con un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) inscritos virtualmente y CERO (0) inscritos en modalidad física.

Que, mediante Resolución No. 5855 del 27 de noviembre de 2023, se estableció el listado de propuestas habilitadas, inhabilitadas y rechazadas dentro de la Convocatoria pública de estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*, adelantada en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, uno de los postulantes rechazados presentó observaciones a los resultados de la Resolución No. 5855 de 2023, y en esta consideración, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia procedió a través de su equipo administrativo y jurídico de la convocatoria Pública de Estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*, a realizar



nuevamente la verificación de cada una de las cuatrocientas cincuenta (450) propuestas inscritas, frente a los documentos Técnicos y administrativos solicitados.

Por tal motivo, se expidió la Resolución No. 5907 del 01 de diciembre de 2023 *“Por la cual se modifica el numeral 13. Cronograma, del documento Anexo Técnico “Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz”, soporte de la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”* Permitiendo la ampliación de los términos inicialmente previstos, para garantizar la transparencia y el debido proceso de toda la Convocatoria Pública de Estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*.

Que, en este mismo sentido y en aras de garantizar los preceptos constitucionales y legales a la igualdad, la justicia, el debido proceso administrativo, transparencia, publicidad, moralidad administrativa y legalidad, mediante la Resolución 5946 del 04 de diciembre de 2023. *“Por la cual se modifica la Resolución 5855 de 2023 “por la cual se establece el listado de propuestas habilitadas, inhabilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, se modificó parcialmente los listados de habilitados, inhabilitados por subsanar y rechazados, ajustándolos estrictamente a los criterios objetivos, previos y públicos del Documento Técnico Anexo de la Convocatoria Pública de Incentivos “Sonidos para la Construcción de Paz”*

Que, en el párrafo primero, del artículo 2º de la Resolución 5946 de 2023, se les permitió en el marco del debido proceso, un término para subsanar únicamente a aquellas propuestas que fueron rechazadas sin existir causal objetiva para hacerlo, pero debieron subsanar documentos administrativos; o estando inhabilitadas para subsanar en la misma resolución no se les informó la totalidad de documentos por subsanar, según las condiciones verificadas en la segunda revisión.

Que, durante dicho término de subsanación, se recibió una propuesta física de forma extemporánea por parte de un postulante. Y se identificó de forma posterior a la verificación del equipo técnico y jurídico de la convocatoria, la modificación del video por parte del postulante que interpuso observación a la primera resolución. Circunstancias, que se encuentran previstas en las causales de rechazo específicas de la convocatoria *“Sonidos para la Construcción de Paz”*.

Que una vez agotado el término de subsanación, se procedió a realizar la verificación, por parte del equipo administrativo y jurídico de la Convocatoria Pública de incentivos, de las propuestas que fueron subsanadas y cumplen con los requisitos para ser habilitadas.

Que, del mismo modo, hubo una observación por parte de un participante frente a su solicitud de subsanación, la cual fue radicada por correo electrónico el día 29 de noviembre

de 2023 a las 13:23 horas, Por lo anterior, y en el marco al principio de igualdad y debido proceso administrativo, es necesario enmendar la situación desfavorable para el participante y proceder a habilitar su propuesta, en el entendido que la radicación del documento subsanable cumplió con los requisitos administrativos solicitados y se realizó dentro de los términos establecidos, en el artículo 3, parágrafo primero de la resolución 5855 de 2023.

Del mismo modo, y en cumplimiento de las fechas establecidas en la Adenda N°1 de 2023 habilitada mediante Resolución No. 5907 de 2023, "Por la cual se modifica el numeral 13. Cronograma, del documento Anexo Técnico "Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz", soporte de la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia;" en su artículo primero, es necesario publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas, las cuales pasarán a la etapa de evaluación por parte de los jurados, en concordancia con el numeral 18 y siguientes del Documento Técnico Convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos Para La Construcción De Paz".

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar las siguientes propuestas por cumplir con la totalidad de condiciones y requisitos de participación.

HABILITADAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1	Jorge Luis Mendez Marcano	PPT	1405232	HABILITADA
2	Miguel Emiro Naranjo Montes	C.C.	2753522	HABILITADA
3	Jose Maria Sarmiento Avila	C.C.	3798284	HABILITADA
4	German Fermín Arrieta Díaz	C.C.	3838567	HABILITADA
5	Israel Fernando Almario Martinez	C.C.	4888737	HABILITADA
6	Wilder Enrique Ramos Torres	C.C.	5174872	HABILITADA
7	Marcos Julio Ibica Rincon	C.C.	5884089	HABILITADA
8	Ramiro Guerra Diaz	C.C.	6577319	HABILITADA
9	Jose Joaquin Ortiz Viloria	C.C.	6582834	HABILITADA
10	Juan Carlos Poveda Bautista	C.C.	7177519	HABILITADA
11	Felcer Dueñas Vallejo	C.C.	7364152	HABILITADA
12	Manuel Alberto Tapia Mercado	C.C.	8046301	HABILITADA
13	David Colorado Uribe	C.C.	8105353	HABILITADA
14	Enaudis Molina Padilla	C.C.	8166030	HABILITADA
15	Miguel Angel Camacho Velasquez	C.C.	8166824	HABILITADA
16	Carlos Alberto Manco Zapata	C.C.	8436484	HABILITADA
17	Jorge Emiro Quiroz Tietjen	C.C.	9171642	HABILITADA
18	Jesus Antonio Rodriguez Martinez	C.C.	9651354	HABILITADA
19	William Rojas Fernandez	C.C.	9655625	HABILITADA



20	Juan Guillermo Quintero Escobar	C.C.	10114294	HABILITADA
21	Jose Luis Tacan Guachavez	C.C.	10495424	HABILITADA
22	Elkin Enrique Contreras Mestra	C.C.	10997834	HABILITADA
23	Ineldo Manuel Cotera Jiménez	C.C.	11040780	HABILITADA
24	Wilman Martinez Mena	C.C.	11809998	HABILITADA
25	Darwin Stewart Palacios	C.C.	11812006	HABILITADA
26	Juan Miguel Arteaga Peraza	C.C.	12435973	HABILITADA
27	Edinson Chinchia	C.C.	12523416	HABILITADA
28	John Alexander Unigarro Gelpud	C.C.	12753907	HABILITADA
29	Felipe Castillo Cundumi	C.C.	13105926	HABILITADA
30	Edgardo Jaime Jaime	C.C.	13175139	HABILITADA
31	Harol Gabriel Rincon Gelvez	C.C.	13278162	HABILITADA
32	Diego German Gomez Garcia	C.C.	14652822	HABILITADA
33	Octavio Montes Arango	C.C.	14955913	HABILITADA
34	Iván Marino Paz Imbachí	C.C.	15571313	HABILITADA
35	Danny Alberth Borja Cabezas	C.C.	15572496	HABILITADA
36	Fredy Enrique Jaraba Mestra	C.C.	15611415	HABILITADA
37	Ary Alberto Alvarez Davila	C.C.	16285139	HABILITADA
38	Juan Paublo Calderon Betancourth	C.C.	16889371	HABILITADA
39	Diego Alexander Ruano Bastante	C.C.	16897844	HABILITADA
40	Carlos Arturo Florez Salcedo	C.C.	17331519	HABILITADA
41	John Jairo Cardona Mendez	C.C.	17357735	HABILITADA
42	Yofrer Gregorio Osorio Correa	C.C.	17591024	HABILITADA
43	Carlos Wilfredo Neme Vargas	C.C.	17591345	HABILITADA
44	Felix Alexis Márquez Parales	C.C.	17593885	HABILITADA
45	Carlos Ramon Cedeño Garrido	C.C.	17594615	HABILITADA
46	Jose Luis Albarracin	C.C.	17595942	HABILITADA
47	Hernando Cediél Valencia	C.C.	17668473	HABILITADA
48	Rafael Jose Arias Orcasita	C.C.	17976472	HABILITADA
49	Rafael Ballesteros Figueroa	C.C.	18256669	HABILITADA
50	Samir Enrique Gil Gámez	C.C.	18958900	HABILITADA
51	Lina María Rios Jaramillo	C.C.	21856081	HABILITADA
52	Mariela Muñoz Parra	C.C.	24228324	HABILITADA
53	Yorfy Arenas Aguirre	C.C.	24512600	HABILITADA
54	Laura Victoria Solano Solarte	CC	25396923	HABILITADA
55	Luz Edilsa Uribe	C.C.	25528621	HABILITADA
56	Ana Edilma Mera Agredo	C.C.	25612752	HABILITADA
57	Margarita Yamile Marroquin Baca	C.C.	27309321	HABILITADA
58	Camila Polo Garces	C.C.	32254614	HABILITADA
59	Maribel Holguin Murillo	C.C.	34612164	HABILITADA
60	Ana Dolores Diaz Rodríguez	C.C.	35851284	HABILITADA
61	Claudia María Valencia Blandón	C.C.	39187920	HABILITADA
62	Gretel Constanza Stoehr Quintero	C.C.	40421374	HABILITADA
63	Pabla Florez De Vanegas	C.C.	45365079	HABILITADA
64	Leonor Patiño Perez	C.C.	49700170	HABILITADA
65	Lubis De La Ossa Ochoa	C.C.	49731573	HABILITADA
66	Claudia Andrea Defrancisco Samudio	C.C.	52799349	HABILITADA
67	Samira Isaac Fadul	C.C.	54569595	HABILITADA

68	Isabel Diaz Contreras	C.C.	64519150	HABILITADA
69	Rosangela Prieto Arenas	C.C.	68305041	HABILITADA
70	Feliciano Blandon Salas	C.C.	71262559	HABILITADA
71	Ronnye Valdez Caicedo	C.C.	71317342	HABILITADA
72	Jose Gregorio Ordoñez Garcia	C.C.	72009172	HABILITADA
73	Alfredo Acosta Torrenegra	C.C.	72167291	HABILITADA
74	Cesar Augusto Sierra Baldovino	C.C.	72287540	HABILITADA
75	Arnoldo Antonio Arrieta Terán	C.C.	73182459	HABILITADA
76	Adrián Paipilla Rondón	C.C.	74359194	HABILITADA
77	Denis Achagua Rodriguez	C.C.	74751195	HABILITADA
78	Fauner Fredi Paez Becerra	C.C.	74751398	HABILITADA
79	Obdulio Achagua Rodriguez	C.C.	74751525	HABILITADA
80	Milton Anselmo Alvarez Gomez	C.C.	74751613	HABILITADA
81	Leonardo Muñoz Parra	C.C.	74751687	HABILITADA
82	Nilson Alberto Muñoz Monroy	C.C.	74752739	HABILITADA
83	Jose Beyer Muñoz Monroy	C.C.	74752740	HABILITADA
84	Camilo Andres Chaparro Chaparro	C.C.	74754898	HABILITADA
85	Victor Heredia Tovar	C.C.	74811307	HABILITADA
86	Francisco José Restrepo Sulez	C.C.	76305553	HABILITADA
87	Carlos Ferney Quinto Roa	C.C.	76357954	HABILITADA
88	Yamid Garcia Meza	C.C.	77091860	HABILITADA
89	Rafael Antonio Genes Guillin	C.C.	78019381	HABILITADA
90	Ramon De Jesus Roqueme Yopez	C.C.	78022106	HABILITADA
91	Alveiro José Ariza Pérez	C.C.	78034681	HABILITADA
92	Orlando Antonio Ricardo Altamiranda	C.C.	78290844	HABILITADA
93	Yonis De Jesus Gaviria Gonzales	C.C.	78710718	HABILITADA
94	Jorge Andres Rodriguez Anzola	C.C.	79759021	HABILITADA
95	Jose Ricardo Rocha Bautista	C.C.	80202266	HABILITADA
96	Rafael Mauricio Brito Lopez	C.C.	84033602	HABILITADA
97	Manuel Raul Cadillo	C.C.	88210311	HABILITADA
98	Trino Ortega Rolon	C.C.	88252386	HABILITADA
99	Anderson Enrique Velásquez Toloza	C.C.	91532635	HABILITADA
100	Edwin Alexander Osorio Bueno	C.C.	91541430	HABILITADA
101	Carlos Arturo Paternina Chavez	C.C.	92276420	HABILITADA
102	Jair José Herazo Paniza	C.C.	92601091	HABILITADA
103	Julio César Solarte Taicús	C.C.	94304093	HABILITADA
104	Diego Alexander Jaramillo Zapata	C.C.	96168936	HABILITADA
105	Victor Hernan Salinas Rojas	C.C.	96360352	HABILITADA
106	Luis Carlos Rosero Portillo	C.C.	98147052	HABILITADA
107	Luis Alberto Narváz Criollo	C.C.	98399731	HABILITADA
108	Emanuel Velez Janacet	C.C.	1000893656	HABILITADA
109	Joseph Javith Solano Betancourt	C.C.	1002029293	HABILITADA
110	Zumbi Marquez Hernandez	C.C.	1002275438	HABILITADA
111	Laura Carolina Garcia Carcamo	C.C.	1002377914	HABILITADA
112	Andrés Felipe Sánchez Muñoz	C.C.	1002793909	HABILITADA
113	Laura Vanessa Mendoza Lozano	C.C.	1003334195	HABILITADA
114	Jhoan Slather Sinisterra Asprilla	C.C.	1003854163	HABILITADA
115	Valentina Vasquez Alvarez	C.C.	1006516395	HABILITADA



116	Luisa Fernanda Tellez Avila	C.C.	1006665975	HABILITADA
117	Nathalia Bermudez Ospina	C.C.	1010056624	HABILITADA
118	Gilmer Leandro Barrios Sánchez	C.C.	1010212534	HABILITADA
119	Rosiris Márquez Reales	C.C.	1017227423	HABILITADA
120	Camilo Hernando Rojas Ortiz	C.C.	1018409649	HABILITADA
121	Alberto Valverde Ospina	C.C.	1020471372	HABILITADA
122	Adrian Sabogal	C.C.	1020718327	HABILITADA
123	Edgar Huertas Parada	C.C.	1022926407	HABILITADA
124	Kimberly Ladino Felizzola	C.C.	1024525504	HABILITADA
125	Luisa Fernanda Montaña Cubillos	C.C.	1030641717	HABILITADA
126	Diego Camilo Arias Leyton	C.C.	1032489440	HABILITADA
127	Juan Fernando Betancur Ospina	C.C.	1036944132	HABILITADA
128	Nilton Tamayo Úsuga	C.C.	1038806339	HABILITADA
129	Juan Felipe Villada Arredondo	C.C.	1039451691	HABILITADA
130	Corporación Orquesta Filarmónica De Medellín	C.C.	1040030962	HABILITADA
131	Daniela Arango Guizao	C.C.	1040043786	HABILITADA
132	Esteban De Jesús Romero Rodríguez	C.C.	1040513203	HABILITADA
133	José Julián Pulgarín Martínez	C.C.	1042769551	HABILITADA
134	Sara Paola Montoya Aguirre	C.C.	1044101330	HABILITADA
135	Gabriel Tamayo Osorno	C.C.	1044504048	HABILITADA
136	Yarley Escudero Castillo	C.C.	1045502197	HABILITADA
137	Sebastián Escobar Caro	C.C.	1046668824	HABILITADA
138	Raquel Sofía Acosta Buelvas	C.C.	1047413925	HABILITADA
139	Faider Hernandez Cassiani	C.C.	1048942828	HABILITADA
140	Yeison Torres Soto	C.C.	1049944089	HABILITADA
141	Yeison Landero Castellar	C.C.	1050034845	HABILITADA
142	Jaminton Javier Cerpa Villamizar	C.C.	1050038309	HABILITADA
143	Yamith Matos Cabrales	C.C.	1051634601	HABILITADA
144	Emperatriz Judith Montes Alvis	C.C.	1052088123	HABILITADA
145	Rafael Andrés Rodríguez Rueda	C.C.	1053839330	HABILITADA
146	Wendy Johana Giraldo Marín	C.C.	1053845994	HABILITADA
147	Mauricio Lopez Narvaez	C.C.	1054562069	HABILITADA
148	Daniela Apolinar Rivera	C.C.	1054998382	HABILITADA
149	Jenner Efren Ruiz Silva	C.C.	1059446389	HABILITADA
150	Elkin Ramiro Agredo Fernandez	CC	1060871382	HABILITADA
151	Juan Manuel Marín Acosta	C.C.	1061370692	HABILITADA
152	Fanor Humberto Secue Escue	C.C.	1061433156	HABILITADA
153	Carlos David Rodríguez Córdoba	C.C.	1061716180	HABILITADA
154	Yilver Yojan Pazu Mestizo	C.C.	1062308924	HABILITADA
155	José Alfredo González Julio	C.C.	1063292951	HABILITADA
156	Ramiro Jose Martinez Arrieta	C.C.	1063299572	HABILITADA
157	George Flórez García	C.C.	1064491281	HABILITADA
158	Luis Caros Meza Romero	C.C.	1065595263	HABILITADA
159	Yull James Nuñez Yepes	C.C.	1065620325	HABILITADA
160	Julio Miguel Garcia Espitia	C.C.	1067947317	HABILITADA
161	Catalina Arias Espinosa	C.C.	1069746286	HABILITADA
162	Oscar Mateo Campos Benavides	C.C.	1072702597	HABILITADA

163	Ivan Camilo Talero Cubillos	C.C.	1075264504	HABILITADA
164	Danilo Jose Beltran Payares	C.C.	1079933240	HABILITADA
165	David Cotes Rada	C.C.	1081795233	HABILITADA
166	Sandra Milena Fontanilla Sánchez	C.C.	1082844526	HABILITADA
167	Edwin Yesid Estupiñan Aguiño	C.C.	1086198055	HABILITADA
168	Darwin Stiven Rodriguez Luna	C.C.	1087418325	HABILITADA
169	Telmo Santiago Angulo Caicedo	C.C.	1089000365	HABILITADA
170	Giovanni Andres Bustos Arevalo	C.C.	1093737757	HABILITADA
171	Jefferson Guerrero Carreño	C.C.	1098674568	HABILITADA
172	Hector Julian Guevara Galindo	C.C.	1098755672	HABILITADA
173	Feiverson Daza Ortiz	C.C.	1098772365	HABILITADA
174	Mileidis Blanco Barreto	C.C.	1100308295	HABILITADA
175	Jesús Enrique López Barreto	C.C.	1100622018	HABILITADA
176	Roberd David Martínez Blanco	C.C.	1102353761	HABILITADA
177	Liced Esperanza Rojas Orozco	C.C.	1109412448	HABILITADA
178	Alvaro Javier Quintero Ovalle	C.C.	1110500994	HABILITADA
179	Jhon Jaime Cortes Riascos	C.C.	1111789342	HABILITADA
180	Francisco Javier Echeverry Viera	C.C.	1112467864	HABILITADA
181	Angie Marieth Rengifo Peña	C.C.	1112629602	HABILITADA
182	Wbeimar Moreno Escobar	C.C.	1112775581	HABILITADA
183	Rosa Maria Ocampo Martinez	C.C.	1113305009	HABILITADA
184	Miguel Adrian Romero Acosta	C.C.	1113662930	HABILITADA
185	Jhanier Euler Getial Diaz	C.C.	1113664116	HABILITADA
186	Julio César Gómez Torres	C.C.	1115186297	HABILITADA
187	Yuri Alexandra Rodriguez Cocinero	C.C.	1116542384	HABILITADA
188	Levi Alfredo Ballesteros Mesa	C.C.	1116542928	HABILITADA
189	Jose Luis Muñoz Cely	C.C.	1116543006	HABILITADA
190	Jesus Antonio Rodriguez Cocinero	C.C.	1116545344	HABILITADA
191	Luis Dairo Aguilar Puerto	C.C.	1116547513	HABILITADA
192	Yignia Katerine Muñoz Roa	C.C.	1116548756	HABILITADA
193	Jessica Daniela Leal Vera	C.C.	1116792651	HABILITADA
194	Reinel Adolfo Rincón Ojeda	C.C.	1116800980	HABILITADA
195	Evelio Hernando Toroca Torres	C.C.	1116857647	HABILITADA
196	Mauricio Mejia Bedoya	C.C.	1116912531	HABILITADA
197	Natalia Marllely Lopez Claros	C.C.	1117542720	HABILITADA
198	Boris Camilo Torres Chaparro	C.C.	1118543134	HABILITADA
199	Angel David Walteros Perez	C.C.	1118545797	HABILITADA
200	Fabio Quintero	C.C.	1118551418	HABILITADA
201	Juan David Moreno Rodríguez	C.C.	1120500338	HABILITADA
202	Luis Felipe Castillo Wethman	C.C.	1121887480	HABILITADA
203	Jafra Fernanda Rincon Perez	C.C.	1121907832	HABILITADA
204	Anderson Gonzalez Ovalle	C.C.	1122118125	HABILITADA
205	Yohana Patricia Martinez Campo	C.C.	1122813571	HABILITADA
206	Enrique Valencia	C.C.	1123318242	HABILITADA
207	Pedro Pablo Umaña Álvarez	C.C.	1123532481	HABILITADA
208	Jerson Eliab Cardona Nupan	C.C.	1124217716	HABILITADA
209	Santiago Jacob Jiménez Guerra	C.C.	1127076885	HABILITADA
210	Jhon Javier Ramos Laurido	C.C.	1130944184	HABILITADA



211	Carlos Enrique Riascos Castillo	C.C.	1136059617	HABILITADA
212	Flavio Antonio De Aguas Marquez	C.C.	1140845940	HABILITADA
213	Luis David Fajardo Surmay	C.C.	1143375399	HABILITADA
214	Seyly Mabel Tombe Barrera	C.C.	1144177963	HABILITADA
215	Jimmy Andrés Gallego Méndez	C.C.	1193109203	HABILITADA
216	Asociacion De Mujeres Emprendedoras Rurales Cambiado Vidas	NIT	9015168285	HABILITADA
217	Corporacion Artistica Danzas Ecos Del Pacifico	NIT	800230033-1	HABILITADA
218	Fundacion Arte Y Parte Julián Rodriguez	NIT	900255703-9	HABILITADA
219	Corporación Cultural San Gabriel	RUT	900535673-8	HABILITADA

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir las presentes propuestas habilitadas, a los jurados designados para evaluación, según las reglas estipuladas en el Numeral N° 18 del Documento Anexo Convocatoria de Estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz".

ARTÍCULO TERCERO: Rechazar las siguientes propuestas por no presentar la documentación solicitada para subsanar dentro de los términos establecidos en la Resolución No. 5946 de 2023.

ESTADO: PROPUESTAS RECHAZADAS				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	RECHAZADAS
1	Jairo Manuel Saez Padilla	C.C.	78290032	Proponente aporta RUT, sin embargo, la fecha de expedición es posterior a la fecha de registro en el formulario de inscripción, por lo cual se rechaza por N° 14. CAUSALES DE RECHAZO, 3 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria.
2	Paula Gisselle Ruiz Diaz	C.C.	1110601452	Proponente no aporta el documento solicitado en la subsanación. N° 17. PROCESO DE SUBSANACIÓN,

				Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación por parte del participante, se rechazará la propuesta.
--	--	--	--	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Los participantes, en el marco del derecho al debido proceso administrativo, moralidad administrativa y publicidad, podrán solicitar cualquier aclaración o información, sobre los resultados de su propuesta presentada a la Convocatoria Pública de Estímulos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”, dentro del mes siguiente a la publicación de resultados en la página web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia destinadas para tal fin. La Solicitud, deberá ser remitida al correo electrónico sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: Rechazar la siguiente propuesta, por haber realizado modificaciones con posterioridad a la inscripción, a los documentos técnicos, inducido en error al equipo administrativo y jurídico de la Convocatoria Pública de Estímulos “*Sonidos para la Construcción de Paz*”

ESTADO: PROPUESTAS RECHAZADAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	RECHAZADAS
1	Carlos Andrés Orozco Sierra	C.C.	1037632830	Nº 14. CAUSALES DE RECHAZO - 8. Se realicen modificaciones al video cargado en YouTube o Vimeo en fecha y hora posterior al cierre de la convocatoria, el participante, a la hora de inscribirse, adjunto video con duración de 5:11 segundos, posterior a su rechazo en la resolución 5855 de 2023, redujo los tiempos del video, haciendo incurrir en error, al equipo de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: Rechazar la siguiente propuesta, por no encontrarse dentro los plazos de inscripción, establecidos en la Resolución 5468 de 2023 en su artículo segundo.



ESTADO: PROPUESTAS RECHAZADAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	RECHAZADAS
1	Santiago Adolfo Muñoz Sierra	C.C.	1109070081	CAUSAL DE RECHAZO: 8. No se registre la inscripción dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Tunja, el 07 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Cristián Eduardo Tobaría García/ Apoyo Jurídico CPSP
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico
Aprobó: Julio Aldemar Gómez.